

Calendario del Proceso electoral COIT de Aragón 2026

Fechas	Acto	Comentarios
23/01/2026	Publicación de la Convocatoria de Elecciones	
09/03/2026	Fecha límite para la presentación de candidaturas	
10/03/2026	Primer día posible de Reunión mesa electoral	Examen de las candidaturas presentadas, posible subsanación de defectos y proclamación de las candidaturas válidas. Publicación de las candidaturas.
19/03/2026	Último día de reunión mesa electoral	
20/03/2026	Proclamación de la Junta electa	En el caso de haber sólo una candidatura válida
20/03/2026	Inicio del Periodo de campaña electoral	En el caso de haber más de una candidatura válida
24/04/2026	Votación en horario a determinar por la Mesa Electoral	En el caso de haber más de una candidatura válida

Resumen del Procedimiento electoral DTCOITAR 2026

Convocatoria de elecciones

La convocatoria de elecciones, su publicación y el calendario electoral fue aprobado por la Junta de Gobierno Territorial en su reunión del día 14 de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de los Estatutos Generales del COIT y 64 del Reglamento General de Régimen Interior del COIT.

Miembros elegibles

Serán elegibles todos aquellos ingenieros de telecomunicación colegiados con residencia en Aragón con una antelación mínima de un año a la fecha en que sean convocadas las elecciones, y que se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

No podrán ocupar cargos en la Junta de Gobierno Territorial los colegiados que hayan sido condenados o sancionados, judicial o disciplinariamente con la pérdida del derecho de sufragio, suspensión de cargo público o por actos en contra de la profesión.



Censo electoral

Podrán votar los colegiados que figuren como tales en el momento de convocar las elecciones.

Mesa electoral

Simultáneamente al acuerdo de convocatoria, la Junta de Gobierno ha procedido a la designación por sorteo de los integrantes de la Mesa Electoral, cuyas funciones son la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento del proceso electoral. Dicha Mesa Electoral estará integrada por 4 cargos: Presidente, Secretario y dos Vocales, para los que se ha designado a cada uno un colegiado titular y un suplente.

Candidaturas

Deberán presentarse de manera presencial en la Secretaría del COIT de Aragón en Zaragoza, calle Coso nº 31, 4^a planta en el plazo de 45 días naturales a contar desde que se haga pública la convocatoria de elecciones, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas), solicitando previamente cita previa en dtcoitar@coit.es, siendo por tanto el último día de presentación de candidaturas el lunes 9 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas. Para el adecuado control y verificación de las candidaturas presentadas, se deberá expedir acuse de recibo a cada una de las candidaturas presentadas.

Únicamente se aceptarán candidaturas completas a la Junta de Gobierno Territorial con los siguientes cargos: Decano, Vicedecano, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y nueve Vocales, pudiendo incluirse, hasta un máximo de cinco sustitutos designados como vocales numerados sucesivamente a partir del noveno vocal.

En las candidaturas se determinarán expresamente las personas que se presentan a elección y los cargos a los que se presentan.

En todas las candidaturas deberá hacerse constar, necesariamente, los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección y número de colegiado, número de D.N.I. de cada candidato y cargo para el que se presenta, fecha y firma de cada uno de los candidatos.

Examen y Proclamación de candidaturas

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, y dentro de los diez días naturales siguientes, la Mesa Electoral examinará las presentadas y hará proclamación de las que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios exigidos, notificando por medios electrónicos a aquellas que hayan sido rechazadas los motivos de la exclusión.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de candidatos podrán presentarse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de la Mesa Electoral. La Mesa Electoral resolverá las reclamaciones que en su caso se hubieren presentado dentro de los tres días hábiles siguientes, notificando su resolución a los reclamantes y a las candidaturas. Las reclamaciones presentadas en ningún caso tendrán efectos suspensivos.

Resueltas en su caso las reclamaciones interpuestas contra el acto de proclamación, la Mesa Electoral proclamará definitivamente las candidaturas admitidas al proceso electoral y dará conocimiento de su acuerdo por los mismos medios empleados para publicitar la convocatoria.

Si solamente se hubiera presentado una candidatura completa y válida, proclamada como tal por la Mesa Electoral, se suspenderán los trámites ulteriores integrantes del procedimiento electoral, excepción hecha de la toma de posesión, que se verificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General, sin que sea preciso esperar a la fecha prevista para las votaciones; poniéndose en conocimiento de los colegiados a través de los mismos medios indicados para publicitar la convocatoria de las elecciones.

Si no se hubiesen presentado candidaturas o las presentadas no fueran válidas, continuará en el ejercicio de sus funciones la Junta de Gobierno existente, quien deberá convocar elecciones en el plazo de seis meses.

Campaña Electoral.

Proclamadas las candidaturas, la Mesa Electoral anunciará en el plazo de tres días hábiles la apertura del periodo de campaña electoral que tendrá lugar hasta el momento de llevarse a efecto las votaciones. Durante la misma, cada candidato podrá hacer uso de cuantos medios estime convenientes y a su costa. Las campañas deberán cumplir en todo momento las normas de mutuo respeto y consideración hacia los contrincantes y colegiados en general, así como al propio colegio.



Con objeto de que las candidaturas proclamadas puedan realizar las acciones de difusión en la campaña electoral a los colegiados, se le facilitará al cabeza de lista de cada una de las candidaturas, si así lo solicita, dos juegos completos de etiquetas con el domicilio de envío postal de los colegiados. Igualmente se ofrecerá la posibilidad de enviar desde medios colegiales por correo electrónico a los colegiados la publicidad electoral, en formato electrónico, que faciliten las candidaturas, con la periodicidad y número máximo que determine la Mesa Electoral. Las candidaturas deberán asumir por escrito el compromiso de respetar la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Votación.

Los electores podrán ejercer su derecho al voto por medio de los siguientes procedimientos, en los términos que se indican a continuación:

Votación electrónica.

El sistema de votación electrónica garantizará todos los atributos del voto definidos en los arts. 34 de los Estatutos y 50 del Reglamento. Se custodiarán y conservarán los votos, las evidencias y las claves criptográficas hasta la finalización del proceso electoral o en su caso hasta que se resuelvan con carácter firme las impugnaciones, en vía administrativa o judicial, que hubiere.

Escrutinio.

Se proclamará electa a la candidatura que obtenga mayor número de votos. En caso de empate a votos, será elegida la candidatura con el Decano de más edad.

Acabado el escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral hará públicos los resultados.

Toma de Posesión.

Las reclamaciones que, en su caso, hubiere contra los resultados de las elecciones deberán anunciarse durante la sesión de votación, una vez comunicado el resultado. La presentación de la correspondiente reclamación deberá sustanciarse en el plazo de tres días hábiles. La Mesa Electoral resolverá en el plazo de cinco días hábiles las reclamaciones que se hubieren anunciado y presentado contra los resultados de las elecciones, procediendo acto seguido a la proclamación definitiva de los candidatos electos si estas fueran desestimadas.

De no existir reclamaciones, la Mesa Electoral proclamará elegidos a los candidatos correspondientes, a la finalización de la sesión de votación,



procediéndose posteriormente a la publicación de los resultados y a la toma de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General.

NOTA: El procedimiento electoral completo figura en el capítulo VII del Reglamento General de Régimen Interior del COIT, artículos 50 a 64. Puede consultarse en la página web colegial en el siguiente [enlace](#).

De igual manera, los Estatutos Generales del COIT pueden consultarse también en el siguiente [enlace](#).